133 (ciento treinta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1844

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022, SUSCRITO CON LA CONSULTORA EL "CONSORCIO INTEGRACIÓN" EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 09/2022, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789.**

Asunción, 17 de octubre de 2024

VISTO: La nota UOC N° 2810/2024, de la Unidad Operativa de Contratación de éste Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 499/2022, suscrito con la Consultora el CONSORCIO INTEGRACIÓN, para la "Licitación Pública Nacional de Fiscalización de dos lotes en la zona del Segundo Puente sobre el Río Paraná. Lote 2: Fiscalización de la construcción de la Terminal de Cargas de la ANNP en la ciudad de Presidente Franco"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° inciso i) establece: *"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio…".*

Que, por Resolución N° 2282, de fecha 29 de setiembre de 2022, se adjudicó el Llamado MOPC N° 09/2022 *"Licitación Pública Nacional de Fiscalización de dos lotes en la zona del Segundo Puente sobre el Río Paraná. Lote 2: Fiscalización de la construcción de la Terminal de Cargas de la ANNP en la ciudad de Presidente Franco"*, con ID N° 402.789. Contrato de Préstamo CAF 11.408, aprobado por Ley N° 6684/2020 a favor del CONSORCIO INTEGRACIÓN, por Contrato S.G. Ministro N° 499/2022.

Que, en la Subcláusula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del citado "Contrato S.G. Ministro N° 499/2022" suscrito en fecha 21 de noviembre de 2022, se establece:

COPIA

PEDRO E. [illegible] DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

132(ciento treinta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1844

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022, SUSCRITO CON LA CONSULTORA EL "CONSORCIO INTEGRACIÓN" EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 09/2022, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789.

*"Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte"* y según lo establecido en el Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 96 del Decreto 2992/2019 que reglamenta dicha Ley N° 2051/2003, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, la Supervisión de obras indica que *"...se recomienda proseguir con los trámites de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo y monto del servicio de fiscalización, presentado por el CONSORCIO INTEGRACIÓN".*

Que el Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, en el correo electrónico de fecha 12/09/2024, Expediente CAF N° 3748/2024, menciona: *"...en atención a su nota DV N° 2966/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, mediante la cual se remite para registro y conocimiento de CAF, el Convenio Modificatorio de Obra N° 2 del contrato S.G. Ministro Nro. 499/2022, llamado MOPC Nro. 09/2022, suscrito con la empresa fiscalizadora CONSORCIO INTEGRACIÓN.*

*Al respecto le informamos que, en cumplimiento a la Cláusula Octava de las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo, "Durante el periodo de desembolso, Numeral 1) en forma previa a su ejecución, cualquier modificación del objetivo, diseño, monto o plazo de los contratos a ser financiado con los recursos del Préstamo, incluyendo sin limitación los contratos de obra y de fiscalización que integran el Proyecto, impactos ambientales y sociales no previstos o que se potencien a los ya existentes, así como modificaciones legales y/o institucionales, tomamos conocimiento de las modificaciones que se incluyen en dicho convenio y no hay comentarios al respecto."*

Que, la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF de fecha 13/09/2024, en el que da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

131 (ciento treinta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1844

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022, SUSCRITO CON LA CONSULTORA EL "CONSORCIO INTEGRACIÓN" EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 09/2022, PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", CON ID N° 402.789.**

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 1566/2024.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 499/2022, suscrito con la Consultora **CONSORCIO INTEGRACIÓN** para la ejecución de la "Fiscalización de Dos Lotes en la zona del Segundo Puente sobre el Río Paraná. Lote 2: Fiscalización de la Construcción de la Terminal de Cargas de la ANNP en la ciudad de Presidente Franco", el monto Contractual original es de Gs. 2.488.836.756, IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 amplió el monto contractual en Gs. 90.277.500, IVA incluido, equivalente al 3,63% con respecto al monto del Contrato Original. El incremento del presente Convenio Modificatorio N° 2 es por el monto de Guaraníes cuatrocientos siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta uno Gs. 407.489.851) IVA incluido, lo que equivale al 16,37% con respecto al monto del Contrato Original.

El monto correspondiente a la suma de los Convenios Modificatorios mencionados anteriormente es de Guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y uno (Gs. 497.767.351) IVA incluido, equivalente al 20,00% con respecto al monto del Contrato Original, por lo que el nuevo monto contractual queda establecido en Gs. 2.986.604.107, IVA incluido.

**Artículo 2°.-** La ampliación de plazo de prestación de los Servicios es de 2,5 meses (78 días).

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**
**Ministra**

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.